

Constancia de CBME - Cartilla de Información

Tasas de Interés Compensatorias

El Banco de Crédito en la fecha abajo indicada, ha recibido un depósito a plazo fijo, del (los/las) Sr.(a)(s):

Por la suma de depositados en su cuenta N°

Monto que devengará una tasa de interés efectiva anual (fija) inicial de:

bajo las condiciones señaladas en el contrato que rige las condiciones generales de las cuentas y servicios del banco, suscrito entre el Banco y el (los/las) cliente(s)

Los intereses se calculan en años de 360 días.

Plazo:

Monto total de interés a ser pagado:

Fecha de apertura:

Fecha de vencimiento:

Modalidad de pago de intereses:

Modalidad de depósito a plazo:

La presente constancia no es negociable y reconoce derechos exclusivamente a su titular.

Penalidades

Toda cancelación antes de su vencimiento será penalizada con el NO pago de intereses, conforme a lo siguiente:

Para los plazos hasta 60 días, se penalizará con 30 días de intereses.

Para los plazos entre 61 y 90 días, se penalizará con 45 días de intereses.

Para los plazos entre 91 y 360 días, se penalizará con 90 días de intereses.

Para los plazos mayores a 360 días, se penalizará con 180 días de intereses.

Pasados los días de penalidades se pagará la tasa pactada a partir de dicha fecha.

Para la modalidad de abono de intereses cada 30 días en otra cuenta, el cliente se encuentra obligado a devolver los intereses abonados. En caso de no hacerlo, dicha suma será cargada del capital de la cuenta a plazo al momento de la cancelación.

ITF

Todos los retiros y depósitos realizados están sujetos al Impuesto a la Transacciones Financieras (ITF) siendo a la fecha 0.005% del monto de la transacción. Para más información ingresa a www.viabcp.com

La tasa y el monto del ITF aplicable -de ser el caso- a esta operación, constan en documento separado que se entrega al cliente conjuntamente con esta Cartilla.

TREA

La tasa de rendimiento efectivo anual (TREA) es igual a la Tasa efectiva anual (TEA).

Saldo mínimo de equilibrio para obtener rendimiento: US\$1,000.

El monto de intereses que figura en la cartilla ha sido calculado considerando un depósito a plazo abierto con efectivo; si la apertura se efectuase con cheque, los intereses se computarán recién a partir de la fecha en que tal cheque se haga efectivo.

Es responsabilidad del cliente el revisar la tasa del certificado bancario de moneda extranjera vigente en el momento de su renovación. Para esto puede llamar a nuestra Banca por teléfono (311-9898) o verificarla en www.viabcp.com.

Recuerda que puedes realizar tus operaciones de retiro del dinero al vencimiento, cancelación anticipada o renovación del Certificado Bancario de Moneda Extranjera en todas las Oficinas BCP a nivel nacional con tu documento de identidad vigente.

Declaro haber leído y revisado la cartilla informativa y el contrato que rige las condiciones generales de las cuentas y servicios del Banco. Todas las dudas y consultas relacionadas a estos documentos me fueron absueltas y firmo con conocimiento pleno de las condiciones establecidas en dichos documentos.

_____	_____	_____	_____
Lugar	Día	Mes	Año

_____	_____
Firma del cliente	Banco de Crédito
Nombre del cliente _____	Nombre _____
Tipo y N° Doc. Identidad _____	DNI _____

_____	_____
Firma del cliente	Firma del cliente
Nombre del cliente _____	Nombre _____
Tipo y N° Doc. Identidad _____	Tipo y N° Doc. Identidad _____